



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AYTO-INMUVI-R33-2019-006 I

## MINUTA

Siendo las 10:00 HRS del día 04 DE OCTUBRE DE 2019, se reunieron en la sala de juntas del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA los C.C. representantes de las empresas constructoras y personas físicas siguientes:

- 1.- DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA INTEGRAL S. DE R. L. DE C. V.
- 2.- EDIFICADORA SIGOM S.A. DE C.V.
- 3.- JESUS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA

### En representación de INMUVI:

LIC. MIREYA GUADALUPE ARMENTA BELTRAN	Administracion y finanzas.
ING. MAURO AVILA VALDEZ	Jefe del Departamento Técnico
ING. ROBERTO AVILES MENDOZA	Supervisor de Obra

Con el objeto de dar cumplimiento a la Junta de Aclaraciones, referente a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. AYTO-INMUVI-R33-2019-006 II, para la obra: CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, BAILA, SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, CHIQUERITOS, SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 7 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, LAGUNA DE CANACHI, SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 7 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, JACOLA, SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, MEXICO ORIENTE (LAS GUERAS), SIND. BAILA, CONSTRUCCIÓN DE 1 ACCION DE CUARTO DORMITORIO, LAS CASITAS, SIND. BAILA

### Aclaraciones:

a.- El "contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El "contratista" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA", en relación con los trabajos objeto del contrato.

**NOTA: NO SE REALIZARON PREGUNTAS POR LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS Y EN USO DE LA VOZ POR EL ING. MAURO AVILA VALDEZ EN REPRESETACION DEL INMUVI DETALLA QUE:**

Toda la documentación entregada por INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACAN SINALOA deberá respetarse en cuanto al procedimiento solicitado en ellos y estableciendo las congruencias en sus cálculos y deberán regresarse debidamente firmados.



GOBIERNO DE  
CULIACÁN  
2018-2021

# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA



Para la integración del presupuesto se deberán utilizar las cantidades de obra que se presentan en el catálogo de conceptos, independientemente de las consideraciones que cada contratista haga para la integración, el precio que se considere deberá de ser congruente.

La persona que entregue la propuesta deberá presentar una carta-poder simple y una copia de su identificación.

Fianzas deberán presentar el licitante ganador

- a. Fianza para garantizar la correcta inversión del anticipo
  - b. Fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento sin I.V.A.) del monto contratado de la obra, para el cumplimiento de la obra.
  - c. Fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, para responder de los defectos y vicios ocultos, durante un plazo de 12 meses a partir de la entrega de la obra.
- ✓ Deberán presentarse los anexos separados entre sí al menos con un clip o grapa, para facilitar el análisis de las propuestas al momento de su revisión.
  - ✓ Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán presentarse en sobres separados.
  - ✓ La entrega y apertura de las propuestas será el día 01 DE OCTUBRE DEL 2019 a las 10:00 HRS, en el lugar ya indicado.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 10:30 HRS del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

**LIC MIREYA GUADALUPE ARMENTA BELTRAN**  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ING. MAURO AVILA VALDEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO

**ING. ROBERTO AVILES MENDOZA**  
SUPERVISOR DE OBRA

## EMPRESAS PARTICIPANTES

- 1.- DCA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA S. DE R. L. DE C. V.
- 2.- EDIFICADORA SIGOM S.A. DE C.V.
- 3.- JESUS ARMANDO MASCAREÑO GAXIOLA

FIRMAS